



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000662-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [320339888 - 3]

VISTO, el Memorando N° 0176-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 22 de febrero del 2024 con Reg. N° 320339888-2 (35 folios), y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, mediante Informe Técnico N° 0004-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.FERR-CEMLN29944RM-2023-UGEL-F, de fecha 20 de febrero del 2024, el Presidente de la Comisión de la UGEL Ferreñafe, informa del proceso de encargatura II y III Etapa en el marco de las actividades reguladas en aplicación del literal a), numeral 5.6.2. de la R.V.M. N°147-2023-MINEDU indica: "El comité de encargaturas al término de cada etapa del proceso, remite a la DRE/UGEL, según corresponda, los expedientes de los profesores adjudicados en plaza vacante para encargatura, así como un informe del proceso de evaluación de expedientes; adjuntando copia de las respectivas actas de adjudicación y toda la documentación generada, con la finalidad que se emitan los actos resolutorios a través de la plataforma habilitada en el sistema Nexus o el que haga sus veces", los mismos que tendrán vigencia a partir del 19 al 29 de febrero del año fiscal 2024, a favor de los docentes Vilca Cotrina Pero Jaime Y Salazar Guevara Víctor;

Que, mediante Memorando N° 00176-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000662-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [320339888 - 3]

fecha 22 de febrero del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo del proceso de encargatura: II y III etapa en el marco de las actividades reguladas en la R.V.M.N°147-2023-MINEDU; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por la Comisión de Encargatura y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos, con el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la, Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR EL PUESTO, al personal que a continuación se indica:

- | | |
|---------------------------------|---|
| 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES | : SALAZAR GUEVARA VICTOR |
| DNI | : 27277977 |
| CÓDIGO MODULAR | : 1027277977 |
| SEXO | : MASCULINO |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 24/05/1967 |
| ESCALA MAGISTERIAL | : SEGUNDA |
| NIVEL Y/O MODALIDAD | : EBA INICIAL E INTERMEDIO |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | : 10253 |
| LUGAR | : FERREÑAFE |
| CARGO | : DIRECTOR DE I.E. |
| CÓDIGO DE PLAZA NEXUS | : 024801814611 |
| JORNADA LABORAL | : 40 HORAS CRONOLÓGICAS |
| MOTIVO DE LA VACANTE | : CESE DE JACINTO GIL ANDONAIRE
RDR.1028-96-RENO |
| VIGENCIA | : DESDE EL 19/02/2024 HASTA EL 29/02/2024 |
| 1.2. APELLIDOS Y NOMBRES | : VILCA COTRINA PEDRO JAIME |
| DNI | : 26626487 |
| CÓDIGO MODULAR | : 1026626487 |
| SEXO | : MASCULINO |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 19/10/1959 |
| ESCALA MAGISTERIAL | : TERCERA |
| NIVEL Y/O MODALIDAD | : EBR PRIMARIA |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | : MANUEL ANTONIO MESONES MURO |
| LUGAR | : FERREÑAFE |
| CARGO | : SUB DIRECTOR DE I.E. |



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000662-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [320339888 - 3]

CÓDIGO DE PLAZA NEXUS : 021811814616
JORNADA LABORAL : 40 HORAS CRONOLÓGICAS
MOTIVO DE LA VACANTE : R.M. N° 368-2018-MINEDU / R.M. N°
374-2018-MINEDU
VIGENCIA : DESDE EL 19/02/2024 HASTA EL 29/02/2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N.º 147-2023-MINEDU.

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 28/02/2024 - 16:49:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
28-02-2024 / 16:08:54
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
28-02-2024 / 16:30:52